

ESTUDIO PREVIO

EN DESARROLLO DE LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 Y 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ELABORA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO

Contratación Directa /Prestación de servicios profesionales

- Prestación de Servicios Profesionales
- Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión
- Prestación de Servicios para Trabajos Artísticos

X

DESCRIPCIÓN GENERAL		
Tipo de presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluye en el Plan Anual de Adquisiciones	apoyo en la gestión para la realización de actividades necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de los fritangueras y/o vendedores ambulantes de la plaza central del municipio de soledad – atlántico.	MUNICIPIO DE SOLEDAD
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	2022087580008	
Fecha de elaboración de Estudios Previos	ENERO 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	DEIBER CONRADO NIEBLES	
Dependencia que lo requiere	Secretaria De Gestión Social	
Modalidad y Tipo de contrato	Contratación Directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política De Colombia cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo.

Que la Secretaria de Gestión Social del Municipio de Soledad - Atlántico en aras de cumplir con las funciones propias estipuladas en el Manual de Funciones y las delegadas, requiere el acompañamiento Integral y Estratégico que permita analizar las mejores opciones en cuanto al manejo de las condiciones sociales del Municipio, en aras de disponer de los recursos necesarios para realizar la inversión en el mismo y así cumplir con los planes a desarrollar.

A lo largo de la historia los jóvenes ha sido una población ignorada por las administraciones de turno, pero nuestro plan de desarrollo "GRAN PACTO SOCIAL" en su LINEA ESTRATEGICA 3, Pacto Social Por La Equidad, Igualdad, Inclusión Social Y Políticas De Bienestar, se señala como proyecto Actividades dirigidas a fortalecer la cultura y tradiciones Étnica para prevenir la pérdida de sus tradiciones.

Acorde con este mandato misional el municipio de la mano con el Departamento del Atlántico adelantó la construcción de la Plaza Central de Soledad donde se contempló la construcción de una plazoleta de eventos y la tarima, así como la remodelación de la plaza mayor con vía para acceder a la iglesia, entre otras, además de puestos fijos para los vendedores de fritos que tradicionalmente tienen su negocio en este punto del municipio.

Por tal motivo y pensando en la necesidad de la conservación de nuestras tradiciones culturales y gastronómicas Se hace necesario dotar y suministrar los elementos indispensables para el correcto funcionamiento de estos puntos asimismo se dictarán charlas con profesionales expertos para la implementación de protocolos de bioseguridad en la producción y venta de gastronomía tradicional.

Teniendo en cuenta lo anterior, se necesita acompañamiento de una persona natural o jurídica con amplia experiencia que cuente con un equipo de trabajo que preste sus servicios, garantizando el cometido administrativo y que este se desarrolle dentro del marco jurídico, económico y logístico para llevar a feliz término el suministro de elementos necesarios.

Por otra parte, habrá de tenerse en cuenta que, en la actualidad, la Secretaria de Gestión Social no cuenta con la infraestructura necesaria para dotar y suministrar los elementos propios los puestos de Fritangueros de la Plaza Central del Municipio de Soledad y de esta manera dar cumplimiento a todas las funciones descritas, motivo por el cual se hace necesario contratar la prestación del servicio que permita el acompañamiento en la preparación, logística y atención oportuna y eficaz en el suministro de elementos.

OBJETO DEL CONTRATO

Apoyo en la gestión para la realización de actividades necesarias para el mejoramiento de la calidad de vida de los fritangueras y/o vendedores ambulantes de la plaza central del municipio de soledad – atlántico.

MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA INVOCADA:

A continuación, se presentarán los fundamentos jurídicos conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: "(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)".

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Adicionalmente, respecto a la importancia para la administración de los contratos de prestación de servicios la sentencia del Consejo de Estado de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa indicó:

*"(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales **"... para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."** engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.*

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman

conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas. (...)"

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	801016	Gerencia de Proyectos
2	841217	Asesoría de Inversiones
3	801116	Servicios de Personal Temporal

ESPECIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Brindar apoyo y asesoría(Charla) al MUNICIPIO en el suministro de para dotar y suministrar los elementos propios de los puestos de FRITANGUEROS de la plaza central del Municipio de Soledad.
- Acompañamiento al MUNICIPIO a la ejecución, suministro, logística para el suministro para dotar y suministrar los elementos propios de los puestos de FRITANGUEROS de la plaza central del Municipio de Soledad.
- Brindar apoyo al MUNICIPIO, para realizar la dotación y suministro de los puestos de FRITANGUEROS de la plaza central del Municipio de Soledad.
- Brindar acompañamiento en la logística al MUNICIPIO la dotación y suministro de los elementos propios de los puestos de FRITANGUEROS de la plaza central del Municipio de Soledad.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Municipio, el futuro contrato tendrá un plazo de hasta cinco (5) días, para efectos de suministrar los elementos contratados y charla motivacional para la puesta en funcionamiento de los puestos de FRITANGUEROS de la plaza central del Municipio de Soledad, por parte de la secretaria de Secretaría de Gestión Social., contados desde el acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Soledad

CANTIDADES A EJECUTAR

DOTACIÓN PARA VENDEDORES ESTACIONARIOS DE LA PLAZA DE SOLEDAD				
ITEM	ACTIVIDAD	CANT	VALOR/U	VALOR/T
FRITANGUEROS				
	PROFESIONAL EXPERTO EN CHARLAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD EN LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE GASTRONOMIA TRADICIONAL.	1	\$ 725.000	\$ 725.000
FRITANGUEROS				
	FREIDORA DE DOS FOGONES A GAS DE 40X50 CM POCETA EN ACERO INOXIDABLE, CANASTILLAS EN ALUMINIO Y BASE EN ÁNGULO.	4	\$ 350.000	\$ 1.400.000
	VITRINAS EXHIBIDORA DE 90 X 30CM EN ACERO INOXIDABLE, CON BANDEJAS, VIDRIO CURVO Y RESISTENCIA CON SU PORTA FOCO.	4	\$ 300.000	\$ 1.200.000
	MESA DE TRABAJO DE 90X40CM CON RECUBRIMIENTO EN ACERO INOXIDABLE Y BASE EN ÁNGULO.	4	\$ 230.000	\$ 920.000
GUARAPOS				
	LICUADORA OSTER CLASICA	2	\$ 320.000	\$ 640.000
	RECIPIENTES PARA JUGOS	2	\$ 150.000	\$ 300.000
COMIDAS RÁPIDAS				
	HORNO MICROONDAS 20L	2	\$ 420.000	\$ 840.000
	IMPLEMENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE COMIDAS RAPIDAS	2	\$ 150.000	\$ 300.000
CHORIZOS				
	VITRINAS EXHIBIDORA DE 90 X 30CM EN ACERO INOXIDABLE, CON BANDEJAS, VIDRIO CURVO Y RESISTENCIA CON SU PORTA FOCO.	1	\$ 300.000	\$ 300.000
	NEVERA PLASTICA PARA REFRIGERAR	1	\$ 208.361	\$ 208.361
AREPAS				
	PLANCHA A GAS DE 90x40CM EN HIERRO CON BASE EN ÁNGULO	1	\$ 400.000	\$ 400.000
	IMPLEMENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE AREPAS	1	\$ 150.000	\$ 150.000
PIZZAS				
	VITRINAS EXHIBIDORA DE 90 X 30CM EN ACERO INOXIDABLE, CON BANDEJAS, VIDRIO CURVO Y RESISTENCIA CON SU PORTA FOCO.	1	\$ 300.000	\$ 300.000

	IMPLEMENTOS PARA LA PREPARACIÓN DE DE PIZZAS	1	\$ 150.000	\$ 150.000
	REFRESQUERIA O MICHELADAS			
	LICUADORA OSTER	1	\$ 320.000	\$ 320.000
	TERMO DE 22 LITROS	1	\$ 250.000	\$ 250.000
			SUB-TOTAL:	\$ 8.403.361
			IVA 19%	\$ 1.596.639
				\$ 10.000.000

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El Contratista se compromete a:

1. Constituyen derechos y deberes del contratista para efectos del presente contrato los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato.
3. El contratista deberá presentar informes mensuales por escrito al supervisor del contrato, de las gestiones adelantadas en cumplimiento de su objeto.
4. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que en virtud de este contrato llegare a conocer.
5. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al supervisor del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 16 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

La administración se compromete a:

Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.

Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.

Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000).

Para determinar el valor del presente contrato, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Valores pagados por la Entidad en contrataciones previas
- ✓ Cantidad de actividades a realizar
- ✓ Idoneidad y experiencia relacionada del aspirante
- ✓ Cotizaciones de Mercado

El valor total que se constituye como remuneración del suministro descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal de la vigencia 2021, anexo al presente estudio previo.

FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, de la siguiente manera: contra entrega, el cual será cancelado previa presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contratante, el soporte del pago de seguridad social integral, (salud, pensión y Riesgos Laborales), y de la cuenta de cobro y/o factura correspondiente, según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes

CAPACIDAD JURIDICA

- ✓ Propuesta
- ✓ Copia de Cédula de Ciudadanía
- ✓ Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) actualizado
- ✓ Formato Único de Hoja de Vida (SIGEP).
- ✓ Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (DAFP).
- ✓ Certificados de experiencia y/o copias de contratos de acuerdo al perfil requerido
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de antecedentes Judiciales (Ponal)
- ✓ Verificación de inexistencia de medidas Correctiva (Ponal)
- ✓ Certificación de afiliación a los sistemas generales de seguridad social integral (salud,
- ✓ Certificación Bancaria

EXPERIENCIA

Persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de objeto similar y que acredite experiencia específica de mínimo un (01) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto guarde relación con el objeto a contratar, acompañado con certificación de cumplimiento de contrato

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Alcaldía Municipal de Soledad, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo A Matriz de Riesgos

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la forma de pago del contrato y el cumplimiento previo, la administración consideró que el contratista no deberá aportar Garantía Única de Cumplimiento.

SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por la Secretaria de Gestión Social o el funcionario que esta designe.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, por la modalidad de selección que aplica en este caso, la presente contratación no está cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

LIQUIDACION DEL CONTRATO

Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no es obligatorio de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 10 de enero de 2012



DEIBER CONRADO NIEBLES
Secretaria De Gestión Social
Municipio de Soledad

PROYECTÓ: MIREYA AVENDAÑO ROJAS